

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

EN LA CAPITAL { Un año..... 17'50 ptas.
 { Seis meses.... 9'10 »
 { Tres id, 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

Los derechos de inserción de los edictos y anuncios particulares se pagarán en la Imprenta provincial.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

FUERA DE ELLA { Un año..... 20 ptas.
 { Seis meses.... 10'65 »
 { Tres id, 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 64.)

Gobierno Civil

Circulares.

En esta fecha, y con el expediente de su razón, ha sido elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso dealzada interpuesto por D. Cándido Aragón, contra el acuerdo de la Comisión provincial por el que declaró con capacidad para ser Concejales del Ayuntamiento de Carazo á D. Nicasio Aragón y D. Felix Pinilla en la elección celebrada el día 12 de Noviembre último.

Lo que se hace público á los efectos del art. 26 del Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

Burgos 5 de Marzo de 1906.
El Gobernador interino,
Modesto Guitian del Villar.

En esta fecha, y con el expediente de su razón, ha sido elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Agapito Lezcano, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró la validez de las elecciones de Concejales verificadas en Belvimbre el día 12 de Noviembre último.

Lo que se hace público á los efectos del art. 26 del Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

Burgos 5 de Marzo de 1906.
El Gobernador interino,
Modesto Guitian del Villar.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás autoridades dependientes de la mia procedan á la busca y captura del joven Joaquin Rodriguez Egunda, de 16 años de edad, estatura regular, nariz acaballada; viste americana y chaleco azul marino, pantalón gris con rayas, gabán oscuro y gorra japonesa también azul y lleva una maleta, y, caso de ser habido lo pondrán en conocimiento de este Gobierno para la resolución que proceda.

Burgos 5 de Marzo de 1906.
El Gobernador interino,
Modesto Guitian del Villar.

Junta provincial del Censo estadística del ganado caballar y mular.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido por circular inserta en el Boletín oficial de la provincia, núm. 18, de 26 de Enero anterior, sobre remisión de resúmenes del Censo estadística del ganado caballar y mular, sin que hasta la fecha lo hayan efectuado los Ayuntamientos que se expresan á continuación, quedan incurso en la multa de 17'50 pesetas y recargo del 5 por 100 como via de apremio, dirigiéndome, con esta fecha, como mencionaba en mi circular de 26 de Enero último, á los Sres. Jueces de primera instancia para que les exija la referida multa y recargo.

Burgos 5 de Marzo de 1906.
El Gobernador interino,
Modesto Guitian del Villar.

Relación de los pueblos.

- Quemada.
- Zazuar.
- Renuncio.
- Los Tremellos.
- Bocos.
- Sasamón.
- Villasandino.
- Villahoz.
- Condado de Treviño.
- Merindad de Cuesta-Urria.

Como á pesar de las reiteradas órdenes no se ha cumplimentado por todos los Inspectores y Subdelegados de Veterinaria la remisión de los estados de reses sacrificadas en sus respectivas Zonas en el último trienio, cuyo servicio interesa la Superioridad con la mayor urgencia, si á correo seguido no remiten los referidos partes procederé con los que no lo efectúen como corresponde á tan inexcusable morosidad.

Burgos 3 de Marzo de 1906.
El Gobernador interino,
Modesto Guitian del Villar.

SERVICIO AGRONÓMICO

Ganadería.

Según me comunica el Inspector de Veterinaria provincial, el ganado cabrió del pueblo de Araya, que padecía la enfermedad sarna, se encuentra ya sano y limpio de la misma.

Burgos 27 de Febrero de 1906.
El Gobernador interino,
Modesto Guitian del Villar.

Comisión Provincial

Perdón de contribuciones.

El Ayuntamiento de Valdeande ha incoado el oportuno expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 5 de Junio del año último; y como según lo dispuesto por el Reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdón que en su caso haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á mas repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año: esta Comisión provincial, en sesión de 17 del corriente acordó, previa la declaración

unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en dicho Reglamento.

Burgos 22 de Febrero de 1906.— El Vicepresidente accidental, Juan Merino—P. A. de la C. P., El Secretario, Pedro Tena.

Delegación de Hacienda

Circular.

En virtud de Real orden de fecha 12 de Febrero último, ha cesado en el cargo de oficial de 3.ª clase de la Inspección de Hacienda de esta provincia D. Manuel Sala Bordona.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Burgos 2 de Marzo de 1906.— El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

Organización provincial y municipal

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Villalba del Alcor (Valladolid), Mequinenza (Zaragoza), Benicarló (Castellón) y Lagartera (Toledo), declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente:

Visto el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento de 14 de Junio último:

Esta Dirección general ha resuelto abrir concursos, por el plazo de 30 dias hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes; dándose inmediatamente recibos, expedidos por el Alcalde, á los interesados ó á sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho Reglamento.

Para optar al concurso se nece-

sitará acompañar á la instancia la documentación detallada en el artículo 4.º de aquel Reglamento, pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamiento que acrediten más de 10 años como tales en municipios mayores de 2.000 habitantes, y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para cubrir plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafo 2.º y último, y tercera disposición adicional y transitoria del de 14 de Junio próximo pasado.

Lo digo á V. S. para que se reproduzca este anuncio en el Boletín oficial de esa provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento últimamente citado; confiando este Centro que en su día se dará cumplimiento á los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1906.—El Director general, López Mora.—Sr. Gobernador civil de...

Providencias Judiciales

Burgos.

D. Octavio Valero Dato, Juez municipal en cargos del de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en dicho Juzgado y por testimonio del Actuario que refrenda se sigue expediente á instancia del Procurador D. Gregorio Pineda, en nombre y representación de D.ª Carolina, D.ª Isabela y D.ª Trinidad Diaz de Velasco y Bajo, mayores de edad y casadas respectivamente con D. Rafael Mir y Febrer, D. Francisco Ponce de León y Campos y D. Rafael Bermejo Ceballos-Escalera, domiciliados en Valladolid, á excepción de los cónyuges D.ª Carolina Diaz de Velasco y D. Rafael Mir que lo están en esta Capital, con el Ministerio Fiscal, sobre que se las declare únicas y universales herederas de su tío carnal el Excmo. Sr. D. Claudio Bajo y González, natural y vecino que fué de esta población, el cual falleció en la misma el día 16 de Diciembre del año último, así como á su viuda D.ª Petra Fernández de Bobadilla en la cuota legal que en usufructo la corresponda, en cuyo expediente he acordado anunciar su muerte sin dejar herederos testamentarios, toda vez que los instituidos en el testamento que otorgó en 15 de Marzo de 1889 ante el Notario D. Fernando Monterrubio fallecieron con anterioridad al Don Claudio, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho que los parientes citados para que comparezcan á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Burgos á 1.º de Marzo de 1906.—Octavio V. Dato.—Por mandado de su Sría., Cayetano Saiz.

Belorado.

D. Baldomero Espinosa Manzanares, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julio Roldán, soltero, de 25 años, natural de Arnedo, en la provincia de Logroño, residente en Carrias, trabajando á su oficio de herrero y forjador, de donde se ausentó el día 28 de Diciembre último con una mula que con engaño pidió al vecino de dicho pueblo Teodoro Santa Olalla Alonso, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en la causa que se le sigue sobre sustracción de dicha mula, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo se encarga á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado del indicado Julio Roldán, cuyas demás circunstancias se ignoran, á quien también se le ocupará la mala sustraída que es de seis años, siete cuartas de alzada, rabricorta, de pelo negro, con una mancha blanca en la paleta izquierda y dos corros pelados en el pecho, la que también se pondrá á disposición de este Juzgado, caso de ser habida.

Dada en Belorado á 27 de Febrero de 1906. — Baldomero Espinosa. — Por su mandado, José López.

Salas de los Infantes.

D. Teófilo Fernández Asensio, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción del partido,

Al público hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Nicolás Hernando Izquierdo y Marcelino Alvaro Benito en la causa que en este Juzgado se les siguió sobre lesiones, tendrá lugar el día 21 de Marzo próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Arauzo de Miel la venta en pública subasta de los bienes que á continuación se expresarán, sitios los inmuebles en jurisdicción de dicho pueblo.

Bienes muebles embargados á Nicolás Hernando, depositados en Ramón Hernando.

Un arca de madera de pino, en regular estado, de cabida de 24 fanegas de grano, tasada en 23 pesetas.

Seis taburetes de id., á 75 céntimos uno, en 450.

Ocho cuadros de id., con sus cristales, á 150 pesetas uno, en 12.

Un cazo y dos sartenes, en 6.

Un azadón estrecho y dos azadillas, en 4.

Una jaula de alambre nueva, en 2.

Dos carros de paja de trigo, trillada, en 20.

Dos ovejas, una negra y otra blanca, de seis años, en 30.

Un pajar situado en esta villa y su calle de San Román, en 540.

Una tierra en el término de esta jurisdicción y su punto denominado Carruyales, de ocho celemines, en 75.

Otra en San Martín, de dos, en 100.

Otra en Trambascuestas, de catorce, en 80.

Otra en las Navas, de seis, en 80.

Otra en id., de siete, en 90.

Otra en la Vega Rubiales, de cuatro, en 37.

Otra en la Mata, de cinco, en 27.

Otra en los Ocinos, de id., en 55.

Una tercera parte de solar en el Hornillo, en otras dos terceras partes de Leandro, Benito y Pascasio Paul, en 150.

Un majuelo de viñas en el punto denominado las Viñas, de 400 cepas, en 145.

Otro en id., de 200, en 120.

Bienes embargados á Marcelino Alvaro Benito, depositados en Ramón Hernando.

Un arca de madera de pino, de diez fanegas de cabida, en 22.

Diez taburetes de id., en 150.

Dos cuadros de id., con cristales, en 4.

Un cazo y una sartén, en 3.

Un azadón, una azada y una azadilla, en 650.

Dos haces de paja de encañadura, en 2.

Un pellejo de echar vino, de dos cántaras, en 10.

Un carro de paja de trigo trillada, en 10.

Dos ovejas blancas de cinco años, en 30.

Inmuebles.

Una casa en el barrio de la Fuente, sin número, proindiviso con la otra mitad de su esposa Luisa Briongos, en 90.

Una tierra en la Rosaca, de cuatro celemines, en 30.

Otra en la Mata, de cinco, en 40.

Otra en las Arreturas, de ocho, en 75.

Otra en Valdecanaleja, de seis, en 57.

Otra en el Canal de Gonzalo, de nueve.

Otra en Valdediego, de cinco, en 40.

Otra en el Enchoso, de ocho, en 78.

Cuyos bienes se sacan á la venta bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes y presentar la cédula personal.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y será preferido el licitador á mayor número de fincas.

3.ª Que no existen títulos de propiedad de los bienes inmuebles y se verifica la venta sin suplirlos pre-

viamente, que serán de cuenta del comprador si los exigiere.

Dado en Salas de los Infantes á 28 de Febrero de 1906.—Teófilo F. Asensio.—Por su mandado, Julián Ruiz.

Sedano.

D. Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Pérez López, de 35 años de edad, casado en Villanueva Santa Olalla, próximo á Briviesca, con una tal Teodosia, jornalero, natural de Santalla de Arriba, provincia de Lugo, que ha tenido domicilio accidentalmente en Escalada, donde trabajaba en las obras de un túnel y cuyo paradero actual se ignora por haberse marchado de dicho pueblo, para que en el término de diez días, desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento, otro de detención y recibirle indagatoria en la causa que se sigue sobre lesiones mutuas, apercibiéndole de que si no compareciera se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, conduciéndole á este Juzgado.

Dado en Sedano á 26 de Febrero de 1906.—Gregorio Fernández.—Por su mandado, Isidoro Valdizán.

Señas particulares.

Estatura como 1'56 metros, pelo rojo, bigote bastante crecido, color moreno y tiene una cicatriz en el lado izquierdo de la cara, compleción robusta, vistiendo traje de lanilla color ceniza y en el trabajo pantalón de pana color café.

Villadiego.

D. Rafael Rubio y Freire Duarte, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Romualdo Rincón Alonso, de 38 años, hijo de Manuel y Josefa, soltero, natural de Villasandino, partido judicial de Castrogeriz, jornalero, sin domicilio conocido y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración en la causa que de oficio se sigue por robo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policia judicial de la Nación procedan á la busca captura y conduccion de dicho procesado, que pondrán á disposicion de este Juzgado, por haber quedado subsistente el auto de procesamiento y prision provisional sin fianza, decretado contra el mismo con fecha 20 de Diciembre del año último.

Dado en Villadiego á 20 de Febrero de 1906.—Rafael Rubio.—El Escribano, Máximo A. Linares.

Villarcayo.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que en las diligencias que en este Juzgado se tramitan para la enajenacion de los bienes embargados al procesado Manuel Garcia Diego, vecino de Montecillo, para pago de las responsabilidades civiles que puedan imponerse en causa que se le sigue sobre lesiones, se ha nombrado perito para la tasacion de las patatas y yerba que le fueron embargadas á D. Manuel Fernández Angulo, vecino del referido Montecillo; y mediante la ausencia en ignorado paradero del procesado Manuel Garcia Diego, se le hace saber á éste por medio del presente que dentro de segundo dia puede nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle, en otro caso, por conforme con el nombrado.

Dado en Villarcayo á 26 de Febrero de 1906.—Solutor Barrientos.—Por su mandado, José Pereda.

Riaza.

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instruccion de este partido en la ejecutoria de la causa seguida contra Silverio Bajo del Olmo y Ambrosio Olalla Bajo, vecinos de Fuentenebro, se sacan á pública subasta las fincas siguientes, sitas en dicho pueblo.

De la propiedad de Ambrosio Olalla Bajo.

Una tierra á Valdelaserna, de 15 áreas, valorada en 200 pesetas.

Otra al Prado de Cabeza Sordo, de 50 y 30 centiáreas, en 250.

Una viña al pago del Tenillo, de 3 y 75, en 60.

De Silverio Bajo del Olmo.

Una tierra en los Mojones del Camino de Honrubia, de 25 áreas y 13 centiáreas, en 170.

Otra de 17 y 20, en 150.

Otra al pago del Cerrón, de 20 y 30, en 200.

Y se advierte á los licitadores:

1.º Que para su remate se ha señalado el dia 30 de Marzo próximo y hora de las once, simultáneamente, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de Aranda de Duero.

2.º Que no se admitirán postu-

ras que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que el remate podrá hacerse á calidad de cesion á un tercero.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º Que dichas fincas no se hallan inscritas en el Registro de la propiedad: no se hallan, por tanto, afectas á ninguna carga y que no existen títulos, observándose lo dispuesto en el art. 1497 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Riaza á 21 de Febrero de 1906.—Luis Zapatero.—Por su mandado, Fernando Trunon.

Requisitoria.

D. Fausto Santa-Olalla Millet, Comandante, Juez instructor del Regimiento infanteria de Borbón, núm. 17.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Miguel Meléndez de la Rosa, natural de Orán (Argelia), de 19 años, soltero y soldado desertor del mismo Cuerpo, de estatura un metro y 610 milímetros, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, boca regular, barba escasa, frente regular, color sano, aire marcial, produccion buena; para que en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de provincias, comparezca en el Cuartel de la Trinidad, de esta plaza, á mi disposicion, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su falta grave de desercion se le instruye, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y, en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al Cuartel de la Trinidad, de esta plaza, á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dada en Málaga á 12 de Febrero de 1906.—Fausto Santa-Olalla.

Anuncios Oficiales

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

Con sujecion al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante numerario gratuito para la Seccion de Cien-

cias, vacante en el Instituto general y técnico de Burgos.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse:

Haber cumplido veintiun años de edad.

Hallarse en posesion del título de Licenciado en la dicha Seccion ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesion el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la ensenanza, relativa á materias de la Seccion en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la eleccion del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigiran sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentacion de las mismas en la Secretaria general de esta Universidad termina á las dos de la tarde del último dia.

Valladolid 28 de Febrero de 1906.—El Vicerrector, Dr. Eladio Garcia Amado.

Alcaldia de Los Balbases.

En el dia de ayer ha sido juramentado en el cargo de Guarda particular de la Colonia Rural titulada «Coto de Gallo,» sita en jurisdiccion de esta villa, D. Máximo Arnaiz Lara, natural de Torrecilla del Monte y vecino de esta poblacion, previas las formalidades establecidas en el Reglamento de 9 de Agosto de 1876.

Lo que se hace público por el presente anuncio, que se insertará en el Boletin oficial de la provincia, para general conocimiento.

Los Balbases 3 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Eufasio Torca.

Alcaldia de Tobar.

Según me participa Paula Alonso Fernández, el dia 23 del actual desapareció de su casa su marido Gorgonio Pérez Bustillo, sin que se sepa su actual paradero, de las señas siguientes: de 63 años de edad, estatura regular; viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño casero remendado, elástico blanco de lana, boina azul á medio uso, calza zapa-

tos fuertes ordinarios y lleva capa de paño de Astudillo.

En su virtud, se ruega á las autoridades y demás personas que sepan el actual paradero del expresado Gorgonio lo pongan en conocimiento de esta Alcaldia para los efectos consiguientes.

Tobar 28 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Torres.

Alcaldia de Berlangas.

El dia 25 de Marzo próximo se dará principio al deslinde de las vias pecuarias de carácter general de este distrito municipal por un delegado del Sr. Gobernador y representante de la Asociacion general de Ganaderos del Reino, en union de la Comision nombrada por el Ayuntamiento; y como en este término municipal existen varios contribuyentes forasteros que se hallan intrusos en dichas cañadas, se hace público según está prevenido en los artículos 74 y 76 del reglamento vigente.

Berlangas 22 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Ciriaco Salvador.

Alcaldia de Valles.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en los trabajos preliminares de la rectificacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial de rústica y pecuaria para el año 1907, preciso es que los contribuyentes de este distrito y los terratenientes forasteros presenten relaciones por duplicado de las altas y bajas de la riqueza que hayan tenido en el presente año, acompañadas de los justificantes de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas en manera alguna y reintegrada la una con un sello móvil, cuya presentacion la verificaran en el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Valles 26 de de Febrero de 1906.—El Alcalde, Andrés Acitores.

Alcaldia de Pedrosa de Duero.

Terminado el reparto para cubrir el cupo de consumos que corresponde á este distrito en el presente año de 1906, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pedrosa de Duero 28 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Frutos Cristobal.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Haza.

Santa Inés.

Pineda Trasmonte.

Carazo.

Respecto del de consumos y municipales:

Peñaranda de Duero.

Alcaldía de Villahoz.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta celebrada el 21 del actual para la adjudicación del remate á venta libre de las especies de consumo de carnes frescas y saladas, carbón vegetal y jabón que se consuma en este término municipal durante el tiempo expresado en el pliego de condiciones formado al efecto, se anuncia segunda subasta con rebaja de la tercera parte del tipo que sirvió en la anterior, la cual tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, á las once del día 6 de Marzo próximo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villahoz 25 de Febrero de 1906.
=El Alcalde, Emiliano de Quevedo.

Alcaldía de Busto de Bureba.

Por no hallarse provista con las formalidades legales, y en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 18 del actual, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 50 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, previo el descuento que las leyes determinan.

El solicitante que obtenga la mencionada plaza podrá contratar particularmente con 150 familias de este pueblo y además con las existentes en los de Cascajares, Marcillo, Soto, Quintanilla, Quintanaez, Navas y Berzosa, que forman este partido Médico titular.

Según acuerdos tomados por este Ayuntamiento, las obligaciones del que obtenga la plaza serán las de cumplir todas las generales de los Médicos titulares, dar conocimiento al Ayuntamiento siempre que haya de ausentarse de su distrito por mas de veinticuatro horas y proponer, á la vez, el Médico que le ha de sustituir en su ausencia.

Además, tendrá la de asistir gratuitamente á las familias que, á juicio del Ayuntamiento, se consideren excesivamente pobres, y que nunca podrán exceder del 10 por 100.

Asimismo intervendrá gratuitamente en todos los casos y asuntos llamados de oficio y asistencia de pobres enfermos transeuntes.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía durante los veinte días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en el papel correspondiente y acompañando á las mismas copia de los correspondientes títulos profesionales y hoja de servicios prestados, con expresión de pueblos y tiempo.

Busto de Bureba 22 de Febrero de 1906.=El Alcalde, Higinio Ruiz.

Alcaldía de Pradoluengo.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el haber anual de 180 pesetas, señalado con arreglo á la

tarifa vigente, y 20 pesetas mas, también anuales, por la inspección de frescos y demás comestibles, que se satisfarán por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los Veterinarios que aspiren al desempeño de dicho cargo presentarán sus solicitudes documentadas ante esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Pradoluengo 27 de Febrero de 1906.=El Alcalde, Francisco Pascual.

Alcaldía de Pancorvo.

Celebrado ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir en 1906 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que á continuación se expresan:

1.^a categoría.—Timoteo Arechavala Ugalde, Romualdo Sobrón Varona y Demetrio Fernandez.

2.^a categoría.—Felix Clemente Murga, Pedro Morquecho Varona (mayor) y Manuel de la Fuente Gomez.

3.^a categoría.—Froilan Arnaez Martinez, Valentin Baroja Lahoya y Victor Gomez Martinez.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo que dispone el art. 68 de la vigente ley Municipal.

Pancorvo 22 de Febrero de 1906.
=El Alcalde, Agustin Perez.

Alcaldía de Quintanalaranco.

Se halla vacante la plaza de recaudador-agente ejecutivo y depositario de los fondos que corresponden recaudar á este municipio, la cual se ha de proveer con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en el plazo de 12 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanalaranco 24 de Febrero de 1906.=El Alcalde, Vicente Saez.

Alcaldía de Ayuelas.

Por imposibilidad física del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Ministrante de esta villa y su anejo Montañana, con la dotación de 80 fanegas de trigo al año, con la obligación de la rasura para ambos pueblos.

El agraciado podrá contratar con los pueblos de Moriana y Suzana, que satisfarán 8 y 22 fanegas respectivamente.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el papel correspondiente en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los

documentos que acrediten seis años de práctica en el ejercicio de la profesión y la buena conducta del solicitante.

Ayuelas 26 de Febrero de 1906.
=El Alcalde, Maximino Sabando.

Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea.

En los días 19 y 20 de Marzo se celebrarán en esta villa las ferias de San José, en cuya feria se han llevado á cabo en años anteriores infinidad de transacciones y ventas de ganados de todas clases y objetos de usos industriales. En dicha villa hay cómodos y abundantes hospedajes para personas y ganados, y se conceden gratis abundantes pastos sin derechos de ninguna especie.

Alfoz de Santa Gadea 24 de Febrero de 1906.=El Alcalde, Cipriano Herbosa.

Junta administrativa de Ruyales del Agua.

Se anuncia vacante la plaza de guarda municipal de este pueblo, dotada con el haber anual de 345 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, 175 de los fondos del Concejo y las 170 restantes de los propietarios del monte radicante en término de esta localidad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Ruyales del Agua 25 de Febrero de 1906.=El Alcalde, Crispulo Tor-dable.

12.º Tercio de la Guardia civil.

A las diez horas del día 21 de Mayo próximo se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Logroño, Burgos, Santander y Soria, que componen este duodécimo Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Burgos 1.º de Marzo de 1906. = El Coronel Subinspector, Enrique Feliu.

A las doce horas del día 21 de Mayo próximo se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de prendas de utensilio que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Logroño, Burgos, Santander y Soria, que componen este duodécimo Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifies-

to en la expresada casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Burgos 1.º de Marzo de 1906.= El Coronel Subinspector, Enrique Feliu.

Anuncios Particulares

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana.	32894
Reintegros.	10452'42
Diferencia en más.	22441'58

ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDA

Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Esta casa, la más antigua de esta ciudad en operaciones de Banca y Bolsa, ha establecido un servicio especial y muy económico para la compra y venta al contado de toda clase de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Se encarga también de hacerlo en comisión en las Bolsas españolas y extranjeras, de valores del Estado, Corporaciones y Sociedades.

Giros sobre todas las provincias y pueblos de importancia; descuentos, compra de toda clase de cupones, billetes y monedas de oro españolas y extranjeras.

Cuentas corrientes y préstamos con valores y personales por el tiempo que se desee, siendo los gastos de póliza y corretaje (caso de renovación) de cuenta de esta casa.

Se admiten depósitos en metálico y valores sin cobrar derechos por custodia.

Préstamos hipotecarios.

Horas de oficina, de nueve á dos y de cuatro á siete. 1

Fincas en venta.

A voluntad de su dueño, se venden en jurisdicción de Mazuela, partido de Lerma, varias fincas rústicas que hacen un total aproximado de 130 fanegas de cabida y 60 obreros de viñedo; tres casas, una de ellas con cercado de piedra de fanega y media de sembradura; dos pajares y un corral con cubierto, propio para ganado lanar; dos bodegas con lagar y gran cantidad de envases de 450 á 500 cántaras. Dichas fincas producen anualmente en renta 228 fanegas de pan mediado, trigo y cebada.

Para tratar, con el administrador Mariano Martinez, en dicho Mazuela. 5-8

Compra de caballos para la Remonta general del Ejército

Se adquieren en el Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, los que se presenten desde el día 15 del actual al 10 de Marzo próximo y reúnan las condiciones siguientes: alzada, 1'50 metros á 1'62; edad, de 4 á 7 años, sin defecto de sanidad ó conformación y en estado de doma, para poder ser utilizados desde luego.

Burgos 10 de Febrero de 1906.= El Coronel, Fernando Jáudenes. 10-10